ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y pública celebrada el día 7 de Julio actual, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura Industrial en los Camping

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados (1) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://barbate.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

BARBATE 14 DE JULIO DE 2.021. LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, FIRMADO: TAMARA CARO POMARES.

- (1) De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:
- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.
 Nº 63.467

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2021, se acordó someter a información pública el Estudio de Viabilidad relativo a la CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS Y GESTIONES ENCAMINADAS AL TRATAMIENTO RESIDUAL DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS, redactado por D. Antonio Vera Tapia, Responsable de Planificación Económica.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Departamento de Contratación) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Plataforma de Contratos del Estado. https://contrataciondelestado.es.

14/07/2021. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Ignacio Landaluce Calleja. Nº 67.627

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad [http://comarcalajanda.sedelectronica.es].

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Expte: 1323/2021. ASUNTO: REQUERIMIENTO A CODINA & ROIG, S.L. PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Se hace público el requerimiento de la instructora del expediente arriba referenciado:

"Habiendo sido designada instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado, por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, mediante Decreto de fecha 22/06/2021, como consecuencia de la reclamación formulada por CODINA & ROIG, S.L., en nombre y representación de ALLIANZ SEGUROS, y una vez constatado que la solicitud presentada por el interesado no se ajusta a lo estipulado en el Art. 66 y 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

ACUERDO:

PRIMERO. Requerir al administrado, para que en el plazo de diez días aporte:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de D^a. Laia Gil Sánchez al objeto de verificar su firma, asimismo deberá justificar su representación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, tal y como exige el Art. 5 de la LPACAP.
- Se deberá acreditar que CODINA & ROIG, S.L., está facultada para actuar en nombre y representación de ALLIANZ SEGUROS, conforme al Art. 5 de la LPACAP.
- -Recibo que acredite que se le ha abonado a D. Jesús María Mansilla Romero la cantidad de 450,00€ en concepto de indemnización, por los daños sufridos en la vivienda sita en C/ Nuestra Sra. De los Santos nº. 5, en el término municipal de Alcalá de los Gazules.
- Nota simple registral actualizada de la vivienda supuestamente dañada, a los efectos de comprobar que D. Jesús María Mansilla Romero es propietario de la misma.

-Factura (o presupuesto) original sellada y firmada con recibí de la reparación de los daños. SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el Art. 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro de este plazo de diez días, podrá realizar cuantas alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime oportuno, y proponer los medios de prueba de los que intente valerse.

TERCERO. Advertir a D^a. Laia Gil Sánchez, en su condición de representante, que transcurrido dicho plazo sin que se presente la totalidad de la documentación citada en el apartado anterior se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre)."

En Alcalá de los Gazules, 05/08/2021. EL ALCALDE. Fdo.: JAVIER PIZARRO RUIZ- $$N^{\circ}\,67.765$$

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1671/2018 Negociado: A. N.I.G.: 1100444420180000028. De: D/Da. JESUS MONTES SARRIA. Abogado: MIGUEL ANGEL GARCIA MARISCAL. Contra: D/Da. MARINA MARITIME SERVICES S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1671/2018 se ha acordado citar a MARINA MARITIME SERVICES S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11.15 Y 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA VIRGEN DEL CARMEN Nº 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MARINA MARITIME SERVICES S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. Nº 67.639

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1252/2020 a instancia de D/Da. JACINTO NAVAL MARTIN contra ALBERO INGENIERIA, S.L. y EUFIDE PROMOCIONES E INVERSIONES, S.L., se han dictado DECRETO de fecha _23 de julio de 2021_, que admite la demanda y señala el próximo 15-MARZO-2023; a las 11:15 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 11:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a las demandadas ALBERO INGENIERIA, S.L. y EUFIDE PROMOCIONES E INVERSIONES, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de